

Proceso: Investigación de paternidad
Radicado: No. 2019 - 00137
Demandante: Liz Greissy Eslava Garcia
Demandado: Luis Elías Illera Ojeda



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, septiembre nueve de dos mil veintiuno

Por ser viable y procedente, la solicitud sobre el desistimiento de las pretensiones de la demanda, en armonía con lo dispuesto el artículo 314 del C.G.P.

Se admite el Desistimiento de las pretensiones de la demanda, presentado por el apoderado de la demandante **Dr. Jhon Jairo Zarate.**

En virtud, al reconocimiento de paternidad que realizó el demandado de manera voluntaria tal y como consta en el registro civil de nacimiento, visible en los folios que anteceden.

En consecuencia, se declara terminado el proceso. Sin condena en costas. En firme el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z